Outlook

Re: Solicitud cumplimiento entrega de dotacion y calzado de labor

Desde Natalia Buriticá Urrego <profesionalsst@comitedeestudiosmedicos.com>
Fecha Mié 22/04/2026 15:07
Para Luz Angela Alvarez Henao <luza.alvarez@medellin.gov.co>
CC María Paulina Burgos Del Río <coordinacionhabitantedecalle@menteplena.com.co>; Andrés Mauricio Rangel Martínez-Villalba <presidencia@comitedeestudiosmedicos.com>; Natalia Ortiz Nanclares <lidertalentohumano@comitedeestudiosmedicos.com>

2 archivos adjuntos (6 MB)
Entrega de dotación - Comité De Estudios Medicos S.A.S.pdf; CARTA PAZ Y SALVO - SEGURIDAD SOCIAL F.pdf;

Cordial saludo Dra,

De manera atenta me permito informar que, desde la última semana de marzo, se dio inicio al proceso de entrega de la dotación en todos los componentes del proyecto. Es importante precisar que dicha dotación fue enviada a fabricación con base en el corte de personal realizado el 26 de enero.

Así mismo, se tomaron medidas a partir de una muestra suministrada por el proveedor; no obstante, durante el proceso de entrega se presentaron novedades relacionadas con tallas, por lo cual actualmente nos encontramos en proceso de fabricación de prendas con tallas más grandes, con el fin de atender los cambios requeridos.

Adjunto a la presente las constancias de entrega efectuadas a la fecha y el certificado por parte de la revisoría fiscal, para su conocimiento y seguimiento.

Quedo atenta a cualquier inquietud o requerimiento adicional.

Cordialmente,

El lun, 20 abr 2026 a la(s) 7:49 a.m., Luz Angela Alvarez Henao (luza.alvarez@medellin.gov.co) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Haciendo uso de mis facultades como supervisora del contrato de prestación de servicios N°4600106984, me permito solicitar información acerca de cómo COMITE DE ESTUDIOS MEDICOS dará cumplimiento al artículo 230 y siguientes del código sustantivo del trabajo, el cual habla acerca de la entrega de dotación y calzado de labor para los trabajadores que devenguen menos de 2 SMLMV en el año en curso, lo anterior dado que en dicho contrato se contempla que el operador contrate personal y algunos de ellos cumplen con los requisitos mínimos exigidos, como contar con contrato laboral y devenga menos de 2 salarios mínimos, se hacen acreedores al pago de dicha prestación social.
>
> Por tanto, solicitamos remitir a la supervisión el cómo se dará cumplimiento a dicha obligación laboral en aras de mitigar riesgos por el incumplimiento de acreencias laborales.

Así mismo solicitamos que en el documento de paz y salvo remitido por la revisoría fiscal del mes de abril se especifique el cumplimiento de dicha obligación.

Lo anterior para el viernes 24 antes de mediodía a mas tardar.

Cordialmente,

Luz Angela Alvarez Henao
Líder de Programa
Unidad de Programas Sociales Especiales UPSE
Secretaría de Inclusión social y Familia
(604) 385 8877, Ext. 7143
Calle 57#45-129
luza.alvarez@medellin.gov.co
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

--

Comité de Estudios Médicos

Natalia Buriticá Urrego
Profesional de SST
+57 314 837 8146